



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-000000047-2022/SAT-H

Ayacucho, 31 de mayo de 2022.

VISTO: Con Proveído de la Gerencia General, de fecha 31 de mayo de 2022; el Informe N° 03-013-0000000098-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 7º del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Informe N° 03-013-0000000098-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria SAT-H, solicita a la Gerencia General del SAT-H la autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (anulación - crédito) del mes de MAYO 2022, poniendo en conocimiento de la Gerencia General del SAT-H que, en la ejecución presupuestal durante el mes de MAYO 2022, se ha realizado algunas modificaciones presupuestales en el nivel institucional programático, es decir modificaciones dentro del presupuesto institucional vigente, mediante habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados; asimismo, comunica que se está habilitando créditos presupuestales, por necesidad de gasto y gastos que no fueron considerados en el PIA 2022, detallado por unidad orgánica, meta y finalidad en el Anexo del cuadro 1; por lo que, solicita autorización mediante acto resolutivo de Gerencia General la modificación en el nivel programático (Anulación-Crédito) correspondiente al mes de MAYO, adjuntando el Anexo 01 correspondiente al mes de MAYO 2022 con las modificaciones respectivas.

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, refiere a "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se





efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE⁶ y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante proveído de la Gerencia General, de fecha 31 de mayo del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo respectivo a la modificación presupuestaria detallados anteriormente.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Anulación - Crédito), correspondiente al mes de MAYO 2022, conforme se detalla en el anexo N° 01 de la presente resolución, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los demás órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

⁶ ETE: Empresa No Financiera y/u Organismo Público de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

